

de afueras, para que diese dos como a Comumbe, y a ma
Confianza nombró por tales Mayordomos al Sr. Juan
Casillo Residor, y D. Diego Reson y Lucas, cuya elec-
cion segun lo dispuesto en Cautido. Año pasado de S. S. S. S.
tos Señores y S. S. S. S. para que no queden perfectas estas Elec-
ciones hasta que los nombrados presenten papeles que jus-
tifique su Nobleza, la de sus Padres, y Abuelos; y en
Atencion a que estos Cavalleros la tienen comprobada
con diferentes actas positivas de Nobleza, que ha ob-
tenido año P. D. Juan Casillo, y D. Juan Reson
y Berastegui, Padre del año D. Diego, además de ser
notoria la Calidad de ambos, aquebra esta Eleccion.

Comis. de Sangonera

La D. D. nombra por Convisorio f. El Rio de Sangonera al Sr.
D. Lope Nuellaneda Residor.

Comis. de nieve

Tratose de nombrar Convisarios para el Abasto de nieve para
el año que da principio despues de mañana día del Sr. Juan
por falta de Cal. familia. Acordo la D. D. se botase, y
mantendose executado y regulado los votos, salieron nomi-
nados por tales Convisarios de nieve los Sr. D. Juan. Roca
y D. Mateo Dardalla Residores; con cuya elec-
cion se confirió el Sr. Convis.

Procur. Genral

Tratose de nombrar Procurador Genral. para el año q. viene
y el Sr. D. Lope Nuellaneda Residor. que lo es actual, hizo
presente ala D. D. hallare quebrantada su salud, y
con diferentes dependencias de su casa, que le imposiere un
necesaria asistencia a los encargos de su obligacion, y con
especialidad al continuado. No delos ne gocios de publico,
por cuyos motivos Suplica ala D. D. se le despoja de su cargo
de este nombram. protestando encaso de executarse, no le
pare perjuicio la D. D. en los expedientes. La D. D. ad
traviendolo oydo, tratado, y Calificado. Resolvió no haber
lugar la excusa del Sr. D. Lope Nuellaneda, y le nomi-
no por tal Procurador Genral, y Acordo se le otorgue el
der Genral, y se practique en la forma siguiente.

